



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado
Pardo Suizo & Braunvieh



REGLAMENTO DE REGISTROS

La Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Pardo Suizo & Braunvieh "ASOPARDO", delegada por el Ministerio de Agricultura mediante Resolución No. 00244 de 2003, abrirá y llevará los siguientes Libros genealógicos de la Raza Pardo Suizo & Braunvieh:

- Libro de Registros de Ganado Pardo Suizo Puro (leche y carne)
- Libro de Registros de Ganado Pardo Colombiano.
- Libro de Registros de Mestizas
- Libro de Traspaso
- Libro de Clasificaciones

El Número de Registro corresponde al orden consecutivo en cada categoría, que se le adjudica a todos los ejemplares, cuyo registro sea solicitado por el criador y aceptado por Asopardo para ser registrado.

En los precitados libros de registros podrán registrarse los ejemplares de la Raza Pardo Suizo, de propiedad de cualquier ganadero, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan un denuncia de servicios o inseminaciones válidos.
- Tengan una solicitud de registro de nacimiento o nacionalización valida.

Se registrarán:

- Los descendientes de ejemplares previamente registrados que cumplan todos los requisitos exigidos por el presente reglamento.
- Los descendientes de ejemplares comprados que estén registrados y debidamente transferidos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos para el registro.
- Los descendientes de toros puros utilizados en monta natural o por inseminación artificial.
- Los descendientes de toros cuyo semen se importe al país, y que hayan sido aprobados e inscritos previamente por Asopardo.
- Los ejemplares producto de biotecnologías reproductivas, que cumplan con toda la normatividad de este reglamento.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado *Pardo Suizo & Braunvieh*



DENUNCIO DE SERVICIOS O INSEMINACIONES:

El denuncia de servicios o inseminaciones, consiste en la información suministrada por los criadores de ganado Puro (leche y carne), Pardo Colombiano y Mestizo, de todos los servicios (monta natural, controlada o en pastoreo o inseminación artificial).

El denuncia de servicio, deberá hacerse como máximo hasta el 5º mes de preñez, caso contrario, la cría perderá el derecho a su registro como puro, de ser hembra, se incorporará como Pardo Colombiano. Para el caso de las Pardo Colombiano y Mestizas, de más de ½ sangre, su cría perderá el derecho a registro.

Una vez presentado el denuncia a la Asociación, no se aceptarán cambios de padres. La cría se registrará con los padres reportados en el denuncia de servicios o inseminaciones.

En el formato que para tal fin distribuye la Asociación, mensualmente, se consignan los siguientes datos:

Nombre de la Hacienda
Municipio
Propietario
Periodo de reporte (mes y año)
Fecha de Monta
Nombre completo de la vaca
Número de Registro (no el número de tatuaje)
Nombre del toro
Número de registro (no tatuaje, no código de casa de inseminación)

Para los casos de monta natural en pastoreo, deberá indicarse la fecha de entrada del toro y la fecha de salida; en el formulario deberá consignarse el listado completo de las vacas que entraron a servicio, (nombre y número de registro), nombre y Número de registro del toro.

REGISTRO DE EJEMPLARES PUROS NACIDOS EN EL PAIS:

La solicitud de registro de ejemplares Puros (leche y carne), nacidos en el país, deberá diligenciarse en el formato que para tal efecto distribuye la Asociación, dentro de los seis (6) primeros meses de edad, con tarifa corriente, posterior a esta fecha se cobrará extemporaneidad, según tarifas aprobada por la Junta Directiva; el cual deberá contener la siguiente información:



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Pardo Suizo & Braunvieh



Tatuaje o identificación permanente: el ejemplar deberá identificarse en la oreja izquierda, con un tatuaje que debe contener letras, cuya combinación debe ser guiada por la Asociación para que sea única por criador y números según orden de cada finca, evitando repetir la numeración; en la oreja derecha se tatuará el número de la madre del ejemplar.

Sexo (solicitud de puro): En cada casilla, marque con una X según el caso: Macho (M) o Hembra(H)

Tipo (solicitud de puro): Marque según el caso: Tipo leche (BS) o Tipo carne (BU).

Nombre: Podrá estar compuesto por un prefijo (nombre de la finca u otro que el criador designe) seguido por el último nombre del padre y el nombre asignado al ejemplar, podrá existir variación en el orden de estos factores, pero deberá consignarse la información completa.

Nota: Una vez sea expedido el certificado de registro correspondiente, no se podrá cambiar el nombre del ejemplar, sino con previa autorización de la junta Directiva, y el pago de una cuota equivalente a un salario mínimo diario, vigente; máximo 30 días después de la expedición del registro. Se debe devolver el certificado de registro.

Parágrafo: En el caso de ingreso de una finca, cuyo nombre ya exista como prefijo, el nuevo deberá utilizar un prefijo diferente.

Nombre y dirección del propietario: Deberá consignarse el nombre, dirección y ubicación (Hacienda, Municipio y Departamento) del propietario de la madre del ejemplar al momento del nacimiento.

Para el caso de embriones adquiridos en otros hatos o importados, el propietario será quien los haya adquirido o el dueño de la receptora y como criador figurará el propietario de la donadora ***.

Criador: (Nombre y dirección) Deberá consignarse el nombre y dirección del propietario de la vaca al momento del parto.

En caso de embriones figurará el dueño de la donadora. *** *Los derechos de criador son susceptibles de transacción comercial, en cuyo caso Criador será el aceptado en la transacción con el beneplácito del propietario de la donante.*

Parágrafo: Las hembras adquiridas en otros hatos, en estado de preñez o no, deberán tener el respectivo traspaso antes de la fecha de nacimiento de la cría, para que ésta pueda registrarse a nombre del nuevo propietario.

Fecha de nacimiento: Llene en las casillas, Día, Mes y Año. Esta fecha será cotejada con la fecha de servicio reportada previamente, para establecer el tiempo correcto de gestación.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Pardo Suizo & Braunvieh



Fecha de Servicio de la Vaca: Llene en las casillas, (d/m/aa). Esta información será verificada con la reportada por el ganadero mediante el denuncia de servicios que debió hacerse máximo 120 días antes del parto.

El ejemplar tiene una mancha blanca? Marque en la casilla correspondiente si o nó.

Diligencie las casillas con una X: Artificial si fue por Inseminación, Directa por monta natural, Embrión, Receptora, Fecha de colecta (d/m/aa), fecha de transferencia (d/m/aa).

Padre: coloque el nombre completo del padre, con su respectivo número de registro.

NOTA: para el caso del semen importado, el toro deberá inscribirse previamente en esta Asociación, para que su descendencia tenga derecho a registro. Al adquirir semen, solicite al distribuidor la constancia de la Asociación sobre la inscripción del toro o verifíquelo con la Asociación.

Madre: Coloque el nombre completo de la madre, con su respectivo número de registro. Para los casos de embriones, coloque el nombre y número de registro de la donadora y en el campo correspondiente coloque el nombre o número de la receptora.

Firma: Firme el formulario, al firmar declara: que está de acuerdo con los Reglamentos de la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Pardo Suizo & Braunvieh y todas las normas dictadas por ésta entidad. Certifica la veracidad de la información suministrada, así como la identidad de la vaca servida, y el toro o el semen utilizado y acepta la responsabilidad total por los perjuicios que cause cualquier información errónea.

REGISTRO DE EJEMPLARES IMPORTADOS:

Para nacionalizar y registrar un ejemplar importado en los libros genealógicos de la Asociación, debe adjuntar el registro original, con el respectivo traspaso del propietario, expedido por la Asociación Pardo Suizo y/o Braunvieh oficial, del país origen, información que será revisada y aprobada por el Comité Técnico de ASOPARDO.

En caso de hembras preñadas, deberá traer su informe de servicio y copia del registro del padre.

REGISTRO DE EJEMPLARES NACIDOS POR TRANSFERENCIA DE EMBRIONES

Se denominará Criador:

- En el caso de Transferencia de Embriones, TE: Será el propietario de la madre genética (donante) en el momento del nacimiento del producto.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado *Pardo Suizo & Braunvieh*



- En el caso de alquiler de vientres y Venta de “lavados” para embriones: El Criador será el propietario de la madre genética (donante) en el momento del procedimiento.
- En el caso de fecundación in Vitro – FIV: Criador será el propietario de la madre genética (donante) en el momento del procedimiento.
- Los derechos de criador son susceptibles de transacción comercial, en cuyo caso Criador será el aceptado en la transacción con el beneplácito del propietario de la donante.
- (Criador será el propietario de la madre “genética” (donante) en el momento del “registro” del producto

Para registrar crías nacidas por transferencia de embriones se deben cumplir los siguientes requisitos:

NACIONALES:

Diligenciar el formato de transferencia de embriones que para tal fin distribuye esta Asociación, en original y copia, dentro de los 180 días siguientes al trabajo realizado, tiempo en el cual se deben certificar las preñeces. El Departamento Técnico de la Asociación devolverá al socio una copia del formato, debidamente radicado y aprobado, para los efectos de registro de las crías que se obtengan. Este formulario contendrá, entre otros, los siguientes datos: Fecha del lavado, fecha de transferencia, nombres y números de registros del toro y la vaca donadora, nombre del propietario de la donadora, hacienda, ubicación, número de embriones colectados, transferidos en fresco y congelados, identificación de las receptoras, nombre e identificación del Médico Veterinario que realizó el proceso, quien deberá inscribirse en la Asociación, presentando: documento de identificación, Tarjeta profesional y hoja de vida; cuando se trata de una empresa deberá presentar: Certificado de Cámara de Comercio, Copia del NIT y la documentación de los profesionales que en ella ejercen. Igualmente es válido el formato que utilizan algunos profesionales o casas de biotecnología, siempre y cuando cumplan con todo lo solicitado.

NOTA: Una vez se transfieran los embriones que queden congelados, se debe enviar el reporte, indicando la identificación de las receptoras, fecha de congelación y fecha de transferencia.

IMPORTADOS:

En caso de embriones importados se deben adjuntar los certificados de colecta de embriones en el país de origen; genealogías y registros de los progenitores y certificado de traspaso de los embriones, expedida por la respectiva Asociación oficial de Pardo Suizo y/o Braunvieh del país de origen.

La solicitud de registro para crías nacidas por transferencia de embriones, debe llevar el sufijo “ET”, en el nombre del ejemplar, el cual formará parte del nombre registrado.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado *Pardo Suizo & Braunvieh*



En caso de venta de embriones, o de receptoras cargadas por transferencia, el vendedor está obligado a entregar al comprador fotocopia del formato de colecta y transferencia del embrión, aprobado por Asopardo y enviar carta a la Asociación informando la venta e indicando si le cede el prefijo del embrión al comprador.

SEMEN IMPORTADO

Para registrar las crías por inseminación con semen importado, toda persona Natural o Jurídica que importe semen deberá inscribir en la Asociación el toro, mediante solicitud escrita, anexando copia del registro genealógico, pedigree y prueba actualizada, cancelará según tarifa vigente.

PROGRAMA HEMBRAS FUNDADORAS

Se involucrarán a este programa las hembras que por sus características raciales y desarrollo, sean aprobadas mediante selección del técnico de la Asociación, cuyo origen puede ser hembras Pardo Suizo puras, tipo leche o carne, que por falta de denuncia de servicio no se registraron como tales, hembras importadas que no cumplieron con la reglamentación para registro y mestizas de alto porcentaje de sangre (7/8 o más),

Las hembras que ingresen por selección, se denominarán "**HEMBRAS FUNDADORAS**" (7/8), a las cuales se les dará un manejo similar a las puras, en cuanto a participación en las exposiciones, al denuncia de servicios o inseminaciones, solicitud de registro de ellas y sus descendientes, registros de producción, que permitan una adecuada evaluación de su desempeño

El producto de estas hembras fundadoras (7/8) y sus descendientes (hembras), cruzadas con toro Puro registrado, nacional, importado o por inseminación, se denominarán:

1ª Cría: Primer Cruzamiento absorbente, equivalente a 15/16, serán calificadas al año de edad.

2ª Cría: Segundo Cruzamiento Absorbente, equivalente a (31/32), serán calificadas al año de edad.

NOTA: Cuando este cruce provenga de líneas taurus, en este paso ingresará a puro (**PURO POR ABSORCION**)

3ª Cría: se registrará como puro por absorción, tanto las hembras como los machos, previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados, cruces provenientes de Taurus (Pardo Suizo o Braunvieh) por indicus.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado *Pardo Suizo & Braunvieh*



REGISTRO HEMBRAS FUNDADORAS: Para registrar estos ejemplares en el libro genealógico de Pardo Mestizas (Solo hembras), deberá llenar un formato de solicitud de registro, que distribuye la Asociación cuya información es similar a la del puro, cumpliendo la misma normatividad.

MESTIZAS:

En este programa se inscribirán las hembras producto del cruce de los toros puros Pardo Suizo o vacas Pardo Suizo puras, leche o carne, con cualquier otra raza registrada o no.

Para aquellos ejemplares cuyo origen no se conoce, se ingresarán a registro inicial, mediante selección del técnico de Asopardo, quien determinará por aproximación, su porcentaje de sangre (1/2 o 3/4), de acuerdo a las características raciales que muestre el ejemplar.

El porcentaje de sangre de las descendientes de las vacas registradas como iniciales, se calculará de la siguiente manera:

MADRE	+	PADRE	=	CRIAS
1/2	+	Puro	=	3/4
3/4	+	Puro	=	7/8 o Pardo Colombiano fundadora.
7/8	+	Puro	=	15/16 o Pardo Colombiano 1er. Cruce Absorbente.
15/16	+	Puro	=	31/32 o Pardo Colombiano 2do. Cruce Absorbente (Puro por absorción Taurus x Taurus).
31/32	+	Puro	=	Puro: hembras o machos Taurus x Indicus.

Para los machos mestizos, producto de Puro Pardo Suizo, registrado, por Puro registrado de otras razas, o machos obtenidos por cruces destinados a mantener el porcentaje de sangre de vacadas mestizas en clima tropical, se les expedirá un documento denominado **AVAL**, el cual **no constituye certificado de registro genealógico, acredita la genealogía y porcentaje de sangre del ejemplar**. En el Aval se consignará, la información correspondiente a sus ascendentes.

REGISTRO DE MESTIZAS:

Para registrar estos ejemplares en el libro genealógico de mestizas (Solo hembras), deberá llenar un formato de solicitud de registro, que distribuye la Asociación cuya información es similar a la del puro, cumpliendo la misma normatividad.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado *Pardo Suizo & Braunvieh*



DOCUMENTO DE AVALES:

El aval es un documento que sólo se expedirá a los machos mestizos, (cualquier porcentaje de sangre), que sean destinados a la reproducción en vacadas mestizas, de modo que se permita conocer el porcentaje de sangre de él y de sus descendientes. Para la expedición de este documento, deberá haberse cumplido con requisitos previos, como son, informe de servicios, información completa de padres y llenar el formato de solicitud de registro.

TRANSFERENCIAS DE REGISTROS

Toda venta de ejemplares registrados que se haga, debe reportarse a la Asociación, mediante la solicitud de traspaso que firmará el propietario, vendedor, donde consignará, el nombre, número de registro, número de tatuaje, del ejemplar vendido; nombre dirección y ubicación del comprador, con el fin de que la progenie de éste se le pueda registrar al nuevo propietario, ADEMÁS DEBE DEVOLVER EL REGISTRO ORIGINAL.

Para el caso de traspaso de hembras preñadas, se debe reportar el servicio correspondiente y transferirla antes de la fecha del parto.

La Asociación entregará el traspaso al vendedor, para que éste lo entregue a su comprador, caso contrario, el vendedor dará una autorización escrita, a la Asociación para que sea entregado al comprador. El valor del traspaso será el consignado en la tarifa vigente.

EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE REGISTROS Y PEDIGREES

Se expedirá mediante solicitud escrita, firmada por el propietario del ejemplar, o a la persona que lo represente previa autorización escrita.

NOTA: La Asociación no asume responsabilidad alguna con relación a negocios o contratos que realicen sus socios entre sí o con terceros

La Asociación Pardo Suizo y Braunvieh, no asume la responsabilidad de resolver disputas entre vendedor y comprador, concernientes a liquidaciones financieras, propiedad, salud y fertilidad de ejemplares transados, o cualquier otro asunto que no constituya falsedad, engaño o fraude en relación con el certificado de registro, o cualquier infracción de los Estatutos o Reglamentos de la Asociación.

Las personas no afiliadas tendrán derecho al registro y traspaso de sus ejemplares previo cumplimiento de los requisitos que por ello exige este reglamento, bajo tarifa especial.



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado
Pardo Suizo & Braunvieh



El presente reglamento, fue aprobado por la Junta Directiva, celebrada el 19 de Noviembre de 2004, regirá a partir del primero de Enero de 2005 y reformado por el Comité Técnico con aprobación de la Junta Directiva celebrada el 18 de Agosto de 2010.

Carlos Enrique Castillo Mantilla

CARLOS ENRIQUE CASTILLO MANTILLA
Presidente

Sonia Liliana Cruz Melo

SONIA LILIANA CRUZ MELO
Director Técnico